



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2026-A-MPCH

Chupaca, 123 FEB 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Informe N°85-2026/GDSH/MPCH, de fecha 20 de febrero del 2026, Informe Técnico N°04-2026-PVL-MPCH, de fecha 19 de febrero del 2026, y demás actuados administrativos y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos. 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, la acotada norma en su artículo VIII del T.P. señala Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, sobre el particular, la Ley N° 31782 "Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa", en relación a la organización del Programa del Vaso de Leche, establece lo siguiente;

Que, el "Artículo 2. De la organización del Programa del Vaso de Leche 2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



Que, mediante el Informe N° 004-2026/PVL/MPCH de fecha 19 de febrero del 2026, emitido por el responsable de Programas Vaso de Leche Lic. FIORELLA HUALLPARUCA CHIRINOS, quien solicita el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, mediante el Informe N° 085-2026-/GDS/MPCH de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Humano Lic. Richard Inga Lázaro, quien remite informe de la solicitud para el reconocimiento del Comité de Administración del PVL;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones dispuestas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, de la Municipalidad Provincial de Chupaca conforme lo señalado en el Informe N°004-2026-PVL-MPCH de fecha 19 de enero del 2026, emitido por la responsable de Programa de Vaso de Leche, integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	INSTITUCION
Abog. Luis Alberto Bastidas Vásquez	19903787	Presidente	Municipalidad Provincial de Chupaca
Lic. Fiorella Milagros Huallparuca Chirinos	48464120	Secretaria	Municipalidad Provincial de Chupaca
Nutricionista: Corzo Asencio Lilian Mercedes	71537805	Miembro	Ministerio de Salud
Ing. Fernando Jose Albornoz Vila	74833292	Miembro	Ministerio de Agricultura
Guisella Margarita Medina Galvan	45166075	Representante de las Organizaciones del PVL	
Doris Beatriz Roman de la Cruz	46525544	Representante de las Organizaciones del PVL	
Vanessa Gabriela Palacios Urcuhuaranga	46547522	Representante de las Organizaciones del PVL	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al área competente la ejecución de las acciones que deriven de la emisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros del comité, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y al responsable de Programa Vaso de Leche, así como al Responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
ALCALDIA
CHUPACA
PERIODO 2022 - 2026
Abg. Luis A. Restas Vasquez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO
La presente es copia exacta del
documento original que he tenido
a la vista en folios N° 03
Chupaca 27 de Febrero del 2022

Karin S. Molina Clemente
KARIN S. MOLINA CLEMENTE
FEDATARIO